

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO
CORPOGUAVIO**



RESOLUCIÓN No. 549 19 ABO. 2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL PROCESO DE CONSULTA DE METAS DE CARGA CONTAMINANTE DE DBO₅ Y SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES EFECTUADOS A LOS CUERPOS DE AGUA QUE HACEN PARTE DE LA JURISDICCION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 29, 30, numerales 2, 9 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, 197 y siguientes del Decreto 1594 de 1984 y la Resolución 1967 del 12 de diciembre de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Corpoguavio, expidió la Resolución 0448 del 01 de junio de 2010, a través de la cual inició el proceso de consulta de metas de carga contaminante de DBO₅ y SST por vertimientos puntuales efectuados en los cuerpos de agua que hacen parte de la jurisdicción.

Que en el Artículo 2º de la Resolución 0448 del 01 de junio de 2010, se estableció que el proceso de consulta para el establecimiento de la meta de carga contaminante tendría una duración de un (01) mes contados a partir su publicación en la página web www.corpoguavio.gov.co; es decir a partir del 07 de junio de 2010.

Que por las anteriores disposiciones y para facilitar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa y de la comunidad que representa los sectores productivos, se hace necesario ampliar el plazo del proceso de consulta de metas de carga contaminante de DBO₅ y SST por vertimientos puntuales efectuados en los cuerpos de agua que hacen parte de la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. AMPLIACION DEL PLAZO. El plazo del proceso de consulta y establecimiento de la meta de carga contaminante de las sustancias objeto de cobro de las tasas retributivas, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) en la jurisdicción de CORPOGUAVIO, se ampliará en un término de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

19 ABO. 2010

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA
Director General

Proyectó: Dra. Magda Jhael Vega Mejía/Abogada CPS
Revisó: Dra. Francisco Gutiérrez González/Abogada Asesora CPS
Validó y Aprobó: Ing. Raimundo Humberto Tamayo Medina/ Subdirector Gestión Ambiental
Dr. Oswaldo Jiménez Díaz/ Secretario General